

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente físico del presente proceso EJECUTIVO, informándole que por Acta de Reparto del 08 de octubre de 2011, y en razón de la implementación de la oralidad, correspondió el conocimiento del mismo a este Despacho, se advierte que la última dependencia concedora del proceso había sido el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión, despacho que ya no existe y el cual ordenó el archivo del expediente.

La Dra. Carolina López Correa, directora de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, mediante oficio OECMOI24-097 del veinte (20) de febrero del corriente año, informa que se encuentran títulos constituidos en la cuenta de oficina de Ejecución Civil de Manizales, a favor de la Demandada Sandra Milena Espitia con cédula de ciudadanía No. 30.401.810, **por valor de \$ 407.146.**

Titulo	Fecha	Valor Depósito	Titulo Anterior		
			Numero de Titulo	Cuenta Judicial	Numero Proceso (Según Portal Banco Agrario)
418030000801341	24/09/2014	390,283.00	418030000738710	170012041009	17001400300920110052300
418030000921408	09/03/2016	16,863.00	418030000743288	170012041004	17001400300420110052300

En la fecha, **19 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSOCIAL
NIT. 8001782454
DEMANDADOS: GLORIA ESPERANZA RAMIREZ CORREA
C.C. 30.282.377
SANDRA MILENA ESPITIA
C.C. 30.401.810
RADICADO: 1700140030092011-00523-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede por **Secretaría a efectuar la devolución del dinero que le fueran descontados, y que a la fecha se encuentren constituidos con números de depósitos judiciales: 418030000801341 y, 418030000921408** consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041010 de titularidad del presente Despacho judicial, por encontrarse ejecutoriado el auto No. **119 del 25 de julio de 2013**, por medio del cual se decretó terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas.

De acuerdo a los Títulos existentes en la Oficina de Ejecución Civil Municipal en favor de la aquí demanda, constituidos en **2 títulos judiciales por valor de \$ 407.146, se procede a efectuar la devolución de los mismos**, para tal fin, **por Secretaría** se libraré oficio a la mentada Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, sección depósitos judiciales, en aras que hagan entrega



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

a la señora Sandra Milena Espitia con cédula de ciudadanía No. 30.401.810, de los títulos de deposito judicial que a la fecha se encuentren constituidos a favor de la demandada y a su expensa comoquiera que el proceso se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 048 del 20 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana María López Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b6f49572d5daac87e4f2e220ac984da36d95f0e907d61b9510b4d3cb792821**

Documento generado en 19/03/2024 02:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>